

SEÑOR:

**JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL – JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S
DEMANDADO: LUZ MARINA DEVIA RIVERA CC. 25364544
RADICADO: 11001400307420230015400

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VENTICUATRO CENTAVOS**. (\$40.908.284,24) por concepto del pagare No. 00130530059600249627.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 8.608.501,24
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 32.299.783,00
TOTAL:	\$ 40.908.284,24

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente señor Juez;

PARTE INTERESADA



**EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES
APODERADA JUDICIAL**

